



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6177

Promulgada el día 20/10/83.

Boletín Oficial N° 11.834, del 26 de octubre de 1983.

Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno, ubicado en Partido Río Seco, donde se encuentra emplazada la Escuela N° 377 “Las Tortugas”. Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno, con una superficie de 1 Ha. 0000,90 m2., del inmueble rural, Catastro en mayor extensión N° 527, ubicado en Partido Río Seco, finca “Las Tortugas” del departamento de Anta, Plano de Mensura y Desmembramiento N° 000934, cuyo dominio figura registrado a nombre de Lina Mercedes, Pablo Tomás Enrique y Telésforo Rojas, donde se encuentra emplazada la Escuela N° 377 “Las Tortugas”.

Art. 2°.- Facúltase a Fiscalía de Gobierno, a iniciar el correspondiente juicio de expropiación, a cuyo efecto el Consejo General de Educación deberá liquidar la suma de \$a 136,57 valor fiscal más el 30%.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a: jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Bienes Preexistentes, Parcial 01, Terrenos.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA – Díaz – Vicente – Salazar – Rodríguez